



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00694
Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Asunto	Requiere art. 317

Se requiere a la parte demandante para que informe el estado en el que se encuentra el Despacho Comisorio No. 88 e inicie las gestiones tendientes a impulsar el presente trámite. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2beea0b9ea25905208331f1aaaafa0de3eb06cf9a658c64fda13a0a8df7cbbe3

Documento generado en 27/10/2020 10:12:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>